

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA

Señores:	FALMAR, S.A. DE C.V.	Orden numero:	DNM-0040-C-2022
NIT:		Libre gestión:	40/2022
Solicitante:	LABORATORIO	COMPRASAL:	20220040
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS	Fecha:	31/5/2022

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA ANÁLISIS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”.

# Renglón	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario (US\$)	Precio total (US\$)
4	ACIDO CIORHIDRICO AR, GARRAFA DE 2.5 LT	2	GARRAFA	\$ 35.00	\$ 70.00
5	ACI-PAC, ACIDO PERACETICO 0.20% FRASCO DE 1 LT.	1	FRASCO	\$ 18.00	\$ 18.00
12	AICOHOL ISOPROPILICO USP	40	GALON	\$ 19.00	\$ 760.00
13	AICOHOI ETILICO 70 GL	30	GALON	\$ 8.00	\$ 240.00
16	ALCOHOL ISOPROPILICO HPLC, FRASCO DE 1LT	5	FRASCO	\$ 69.00	\$ 345.00
18	ALCOHOL METILICO ANH. HPLC, GARRAFA DE 4 LTS.	15	GARRAFA	\$ 36.00	\$ 540.00
20	SODIO BICARBONATO USP, FRASCO DE 1 KG	1	FRASCO	\$ 7.50	\$ 7.50
30	FENOLFTALEINA AR, FRASCO DE 125 GR.	1	FRASCO	\$ 59.00	\$ 59.00
32	GLICERINA ANH. AR, GARRAFA DE 4 LTS. PRODUCTO REQUIERE PERMISO DEL MDN	1	GARRAFA	\$ 95.00	\$ 95.00
33	GLUTA-PAC- GLUTARALDEHIDO 2%	1	GALON	\$ 8.90	\$ 8.90
34	SODIO HIDROXIDO ESCAMAS TECNICO, FRASCO DE 1 KILO	1	FRASCO	\$ 7.50	\$ 7.50
42	POTASIO CLORURO CRIST. AR, FRASCO DE 500 GR.	2	FRASCO	\$ 43.00	\$ 86.00
43	POTASIO FOSFATO MONOB. AR, FRASCO DE 1KG	4	FRASCO	\$ 79.00	\$ 316.00

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

44	POTASIO HIDROXIDO 85% AR, FRASCO DE 500 GRS.	1	FRASCO	\$ 44.00	\$ 44.00
46	HEXANO SULFONATO DE SODIO HPLC, FRASCO DE 25 GRS.	2	FRASCO	\$ 189.00	\$ 378.00
47	SODIO FOSFATO DIBAS.,ANH. AR, FRASCO 500 GRS.	2	FRASCO	\$ 39.00	\$ 78.00
48	SODIO FOSFATO TRIBASICO AR, FRASCO DE 500 GR.	1	FRASCO	\$ 29.00	\$ 29.00
50	SODIO FOSFATO MONOBASICO MONOH. AR, FRASCO DE 500 GRS.	1	FRASCO	\$ 44.00	\$ 44.00
52	BUFFER PH10 AZULAR , FRASCO DE 500 ML	13	FRASCO	\$ 11.00	\$ 143.00
53	BUFFER PH4 ROJO AR, FRASCO DE 500 ML	6	FRASCO	\$ 11.00	\$ 66.00
54	BUFFER PH7 AMARILLO AR, FRASCO DE 500 ML	13	FRASCO	\$ 11.00	\$ 143.00
TOTAL:TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.					\$ 3,477.90

• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas emitidas por la DNM y oferta presentada por la empresa, forman parte integral de esta orden de compra, según Anexo adjunto.

Garantías:

Garantía de cumplimiento de contrato: por el **15%** sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **9 meses**, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual. **Esta garantía será pagará sin protesto autenticado por notario.**

Garantía de buena calidad de los bienes: por el **10%** sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio, sea recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato y estará vigente por **un año**, contado a partir de la recepción total. **Esta garantía será pagará sin protesto autenticado por notario.**

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1 Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

- 2 Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
- 3 Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
- 4 **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**
- 5 Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

OBLIGACIONES DE LA DNM

- 1 Pagar en 30 días el valor del suministro, previo los trámites legales, después que la/el Administrador de Contrato, haya recibido total o parcial el suministro contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2 El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada de manera conjunta con un representante del Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** Los renglones No. 4,5,16,18,20,30,32,34,45,44,47,48/,50,52,53 y 54: 120 días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra; los renglones No. 12 y 13 se entregarán en los días hábiles del mes agosto del mes de agosto; los renglones No. 7 y 9, en los días hábiles del mes de noviembre; los renglones No. 8 y 11 entregar en los días hábiles de agosto y en los días hábiles de noviembre; el renglón No. 24 en los días hábiles del mes de octubre; el renglón No. 35 entregar 4 cajas 15 días hábiles después de recibida la orden de compra y 3 cajas en los días hábiles del mes de agosto.
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables
- La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).

NIT de la DNM : 0614-020312-105-7

LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIOS DE LA DNM:

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

<u>Original</u>	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).
<ul style="list-style-type: none">• UACI		
<u>Copias:</u> <ul style="list-style-type: none">• UFI• Unidad solicitante• Administrador del contrato• Tesorera• Suministrante		
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA